

INFORME SOBRE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO N° 38/PA/2025/01.

MEMORIA ECONÓMICA

En relación con la contratación del servicio de limpieza de las distintas dependencias de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en atención a lo establecido en los artículos 100 y 102.3 de la LCSP, se informa:

PRIMERO: Que para determinar el presupuesto base de licitación para la contratación del servicio de limpieza **de las oficinas, dependencias, cristales y mobiliario de los distintos edificios de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Santa Cruz de Tenerife**, situadas en Avda. José Manuel Guimerá nº 8 (Santa Cruz de Tenerife), Dirección Provincial; C/Ruiz de Padrón 8 y 10 (Santa Cruz de Tenerife) Administración 38/01; C/ Quintín Benito (La Laguna) OISS; Bulevar Chajofe 5, Edif. Valdés Center (Los Cristianos), Administración 38/02; Avda. Melchor Luz nº 4, Edif. Izaña (Puerto de la Cruz) Administración 38/03; C/Ruiz de Padrón, 52 (San Sebastián de La Gomera) Agencia de la TGSS en La Gomera y de la sede de la Dirección Local del Instituto Social de la Marina (ISM) y Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) 38/05 sito en la Avenida de Los Indianos 14 (Santa Cruz de La Palma), para el año 2025, se han tenido en cuenta:

- El precio habitual de mercado.
- Los costes directos e indirectos.
- Los costes laborales derivados de la aplicación del convenio colectivo vigente.
- Posibles modificaciones salariales.

SEGUNDO: Que el sistema de determinación del precio es el de tanto alzado por la totalidad de las prestaciones del contrato, art. 102.4 de la LCSP.

TERCERO: Que según la Resolución de 10 de enero de 2024, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio entre la Tesorería General de la Seguridad Social, el Instituto Nacional de la Seguridad Social y el Instituto Social de la Marina, para la administración y participación en gastos de inmuebles de uso compartido (referido al Edificio Sede de la Dirección Provincial de la TGSS y Dirección Provincial del INSS en Santa Cruz de Tenerife y a la Oficina Integral de la Seguridad Social en San Cristóbal de La Laguna) y la Resolución de 16 de octubre de 2020, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio entre las direcciones provinciales de la Tesorería General de la Seguridad Social y del Instituto Social de la Marina de Tenerife, para la administración y participación en gastos de los inmuebles de uso compartido, (BOE del 28 de octubre) los porcentajes de distribución son los siguientes:

Domicilio	Porcentaje INSS	Porcentaje TGSS
Sede DP-Avda. José Manuel Guimerá 8, Santa Cruz de Tenerife	47,96 %	52,04 %
OISS-C/Quintín Benito 2, San Cristóbal de La Laguna	59,68 %	40,32 %

Domicilio	Porcentaje ISM	Porcentaje TGSS
Avda. Los Indianos, 14, Santa Cruz de La Palma	30,30 %	69,70 %

Domicilio	Porcentaje TGSS
Administración 38/01-Avda. C/ Ruíz de Padrón 8 y 10, Santa Cruz de Tenerife	100 %
Administración 38/02- Bulevar Chajofe 5, Edif. Valdés Center (Los Cristianos), Arona	100 %
Administración 38/03- Avda. Melchor Luz nº 4, Edif. Izaña en Puerto de la Cruz	100 %
Agencia de La Gomera- C/ Ruiz de Padrón 52, San Sebastián de La Gomera	100 %

Visto que el objeto del contrato es el servicio de limpieza de las oficinas, dependencias, cristales y mobiliario de los distintos edificios de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Santa Cruz de Tenerife, en el que lo más relevante del servicio es la mano de obra, en el cálculo y desglose del presupuesto base de licitación se ha tenido especialmente en cuenta los costes laborales derivados del Convenio Colectivo Provincial de Limpieza de Edificios y Locales de Santa Cruz de Tenerife en vigor núm. 38001035011979, publicado en el BOP de Santa Cruz de Tenerife de 18/09/2023, y sus actualizaciones salariales.

En base a lo anterior se estima que el presupuesto base de licitación para la tramitación del presente contrato de servicios ascienda a **CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y**

NUEVE CÉNTIMOS (421.857,69 €), que una vez incrementado con el **7% de IGIC (29.530,03 €)**, totaliza un importe de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (451.387,72€)** con el siguiente **desglose anual por entidades**, en función de los porcentajes fijados en los convenios vigentes entre la TGSS y el INSS y entre la TGSS y el ISM de Santa Cruz de Tenerife.

Desglose anual sin IGIC			
ENTIDAD	2025	2026	TOTAL
TGSS-INSS 4593 2273*	254.475,39 €	23.134,13 €	277.609,52 €
TGSS 4591 2273	119.047,02 €	10.822,46 €	129.869,48 €
ISM 4591 2273	13.180,40 €	1.198,22 €	14.378,62 €
TOTAL	386.702,81€	35.154,81€	421.857,62€

**NOTA: Dentro del grupo de programas 45.- se realiza la apertura del programa 45.93.- Gastos derivados de inmuebles de uso compartido, en el ámbito gestor de la Tesorería General de la Seguridad Social a través del Centro de Gestión 6010. De conformidad con la Resolución de 10 de enero de 2024, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio entre la Tesorería General de la Seguridad Social, el Instituto Nacional de la Seguridad Social y el Instituto Social de la Marina, para la administración y participación en gastos de inmuebles de uso compartido (referido al inmueble IBID 38/0056 Edificio Sede de la Dirección Provincial de la TGSS y 38/0060 Dirección Provincial del INSS en Santa Cruz de Tenerife y a la Oficina Integral de la Seguridad Social en San Cristóbal de La Laguna) y las "Instrucciones Complementarias" al Presupuesto 2024 (prórroga 2023) la parte proporcional correspondiente al Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) será dotada en la Tesorería General de la Seguridad Social en el programa 4593 una vez realizadas las correspondientes modificaciones de crédito.*

En Santa Cruz de Tenerife a fecha de la firma electrónica,

EL DIRECTOR GENERAL
P.D.LA DIRECTORA PROVINCIAL
(Resol. de 23-07-2020, BOE de 04-08-2020)
Fdo.: Elena Otero Somoza